

afin de aprovecharlas; todo ello bajo las calida-  
des y condiciones que aparecen en los respec-  
tivos Acuerdos de los propios Ayuntami-  
entos de Lorca, Cartagena, y Murcia, de  
dies y seis de Junio, veinte y uno de Agosto,  
y veinte y tres de Octubre de mil setecientos  
cinquenta y tres, que testimoniados, y en so-  
lemne forma, presento. En conformidad de  
cuyas concesiones emprendio el D<sup>o</sup> Juan An-  
tonio Garcia segun la egeucion de  
aquellas obras de excavaciones, puentes, mi-  
nas, alumbraciones, y las demas que se ju-  
ganon precisas e indispensables al logro  
de el intento de desaguar y poner en seco  
los Pantanos, dando salida y curso a sus  
aguas hasta dejar aquel suelo en el

Y

